

Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la solicitud por parte de la Concejalía de Mantenimiento y Obras Públicas de la necesidad de contratación de la obra "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN BAJOS DEL FENICIO, EN ALMUÑÉCAR".

INFORMA:

1.- Según consta en el Expediente 950/2023; en enero de 2023 se abre expediente y se procede a la redacción de la Memoria Valorada de la obra comentada, a petición de la Concejalía de Mantenimiento y Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar.

2.- La actuación viene motivada por el deteriorado estado actual en el que se encuentra el pavimento de la zona objeto de actuación, y cuya renovación viene desarrollada en la Memoria Valorada denominada "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN BAJOS DEL FENICIO, EN ALMUÑÉCAR".

El Resumen de Presupuesto para dichos trabajos de terminación de obras, es el siguiente:

<u>RESUMEN DE CAPITULO</u>	
1. DEMOLICIONES	1.491,84
2. PAVIMENTACIÓN	7.875,08
3. SEGURIDAD Y SALUD	250,00
4. GESTIÓN DE RESIDUOS	917,63
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	10.534,55 €

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS**

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	10.534,55
13,00 % GASTOS GENERALES	1.69,49
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	632,07
VALOR ESTIMADO	12.536,11 €
21,00 % I.V.A.	2.632,58
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PBL	15.168,69 €

Asciende el presupuesto base de licitación (PBL) a la expresada cantidad de **QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**.

3.- El plazo estimado para los trabajos es de 1 mes.

4.- Obra completa. Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, las obras definidas en el proyecto son consideradas como obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.



5.- Como criterio de valoración de las ofertas, atendiendo valor estimado de las obras y su posible expediente de contratación mediante contrato menor (art 118 LCSP), se empleará únicamente el precio.

6.- Además de los requisitos para contratar con la administración pública definidos en el art 69 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público, será condición necesaria que la empresa contratista se encuentre inscrita en el REA, conforme a las condiciones establecidas en el art. 4 de la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en el caso de que se pretende subcontratar.

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud conforme al RD1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción, y un Plan de Gestión de Residuos conforme al RD105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición., atendiendo a los correspondientes estudios recogidos en el Proyecto técnico.

7.- Las Ofertas se presentarán según modelo de proposición económica para Contrato Menor de Obras.

8.- Se de traslado al Servicio de Contratación para iniciar el procedimiento oportuno para la Contratación de las Obras, si procede.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

D. Juan Miguel Villacañas Ruiz
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

